

RIO GALLEGOS, 31 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 69.520/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna María Cecilia BAIGORRI solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 49 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 51 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 52 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 55 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Cecilia BAIGORRI (D.N.I. N° 26.552.930) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Cecilia BAIGORRI deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 51 según lo estipula la responsable de evaluar.-

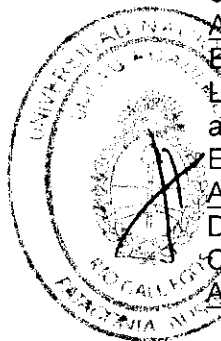
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna María Cecilia BAIGORRI tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Cecilia BAIGORRI (D.N.I. N° 26.552.930) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Cecilia BAIGORRI.-

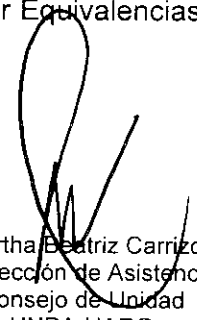
ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General

///

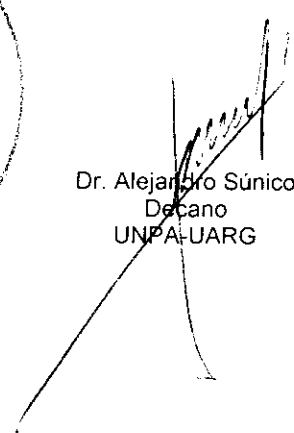


///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

503